

**ANEXO VI: INFORME DE VIABILIDAD ECONÓMICA**

BORRADOR



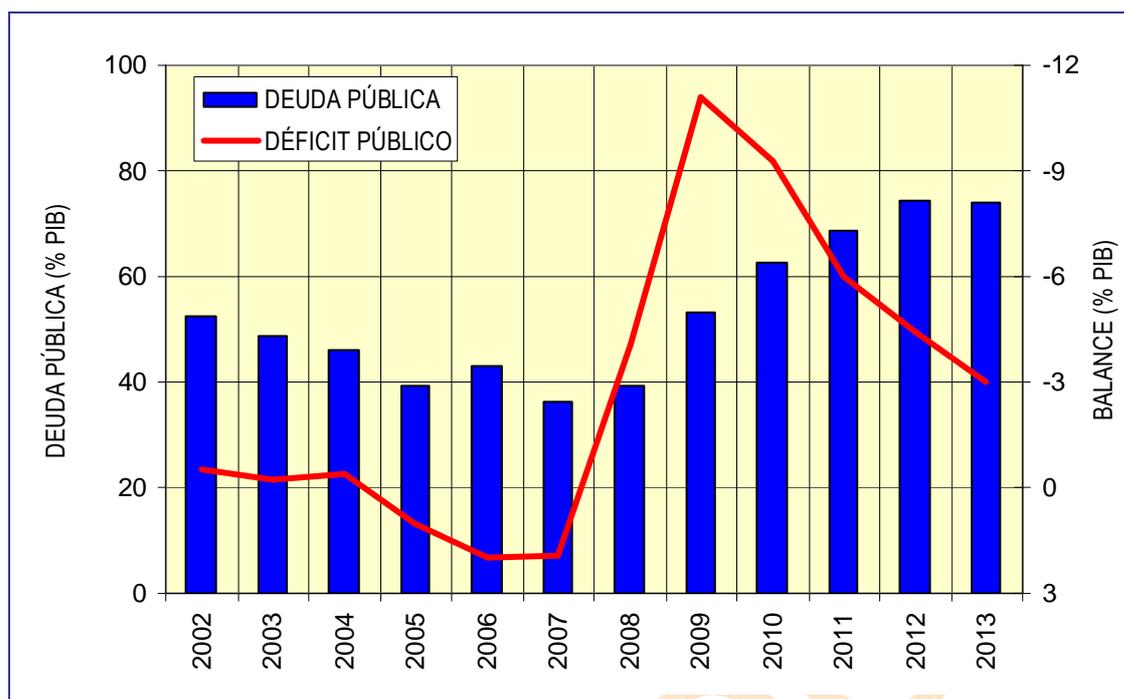
## Financiación del programa de medidas

En el capítulo 12 de Memoria del Plan se ha expuesto el programa de medidas que se entiende preciso para alcanzar los objetivos de carácter ambiental, los objetivos dirigidos a mejorar la atención de las necesidades de agua para posibilitar los diversos usos socioeconómicos de la misma y los objetivos orientados a mitigar los efectos indeseados de las inundaciones y las sequías. Las medidas consideradas para todo ello pueden agruparse en dos grandes conjuntos o tipos: instrumentos normativos e infraestructuras básicas. Los instrumentos normativos no requieren, en general, inversión económica directa; mientras que las infraestructuras básicas sí requieren unos gastos para su materialización y conllevan asociados otros gastos de mantenimiento y explotación. Adicionalmente, todas las medidas, tanto los instrumentos normativos como las infraestructuras básicas, conllevan un efecto socioeconómico que pretende ser favorable para la sociedad del Duero en particular y la española en general. La expresión monetaria de estos efectos, que pueden contabilizarse por su incidencia en el PIB de la cuenca, no ha sido estimada, pero podrá ser analizada en futuras revisiones del Plan Hidrológico.

Lo que se aborda en este apartado es la valoración de la capacidad de las Administraciones públicas, de las empresas y de la sociedad de la cuenca española del Duero para acometer, conservar y explotar las infraestructuras básicas que, como se ha presentado resumidamente en la Tabla 34, requieren al menos una inversión global del orden de los 2.700 millones de euros durante la ventana temporal 2010-2015, y de otros 2.400 millones durante los años 2015 a 2027.

El dinero para todo ello ha de salir de presupuestos públicos y privados, cuya actual capacidad inversora está claramente mediatizada por el marco económico español, europeo y mundial. Actualmente, otoño de 2010, la deuda española del Estado, empresas y particulares asciende a 2,7 veces el PIB nacional. Existe además en los mercados cierto nivel de duda sobre la capacidad de pago de esta deuda; duda que, expresada en términos del diferencial con el bono alemán a 10 años, se viene situando entre los 200 y los 160 puntos porcentuales, una de las mayores de la eurozona tras Grecia (800 puntos de diferencia) e Irlanda y Portugal (400 puntos), aunque se evidencia su progresiva aunque lenta reducción en las últimas semanas.

Por otra parte, la deuda pública española, es decir, la deuda del conjunto de las Administraciones Públicas (General del Estado, de las Comunidades Autónomas y de la Administración Local) asciende a un 63% del PIB con un déficit público del 9,3%. Esta situación no resulta adecuada para cumplir los criterios de estabilidad y crecimiento fijados por la UE que requieren, entre otras cuestiones, limitar el déficit público a un 3% del PIB y la deuda al 60% del PIB (ECOFIN, 2010). A ello España ha respondido con un Programa de Estabilidad (MEH, 2010), al que contribuiría favorablemente el incremento del PIB. Dicho programa pretende contener la deuda y reducir el déficit público en la línea que se muestra en la Figura 61, y previsiblemente continuaría en los años futuros 2014 y 2015 para ajustarse a los criterios de convergencia.



**Figura 61. Evolución anual de la deuda y el déficit público español hasta 2010 y previsión futura conforme al Programa de Estabilidad actualizado (MEH, 2010).**

En este marco, la contención del gasto, tanto público como privado, parece el escenario más probable, al menos durante los próximos años, en concreto los años en que corresponde desarrollar el programa de medidas, y con él, las infraestructuras básicas de este Plan Hidrológico. No obstante, tampoco se puede descartar algún cambio táctico, el FMI opina (otoño de 2010) que puede que la austeridad no sea la solución a todos los problemas, aunque considera necesarios recortes a corto plazo, es decir, nuevamente coincidiendo con la ventana temporal que directamente se solapa con la del programa de medidas de este Plan Hidrológico.

Por ello, a la vista del proyecto de presupuestos generales del Estado para 2011 ofrecido por el MEH en su página web, y del proyecto de presupuestos presentados por la Junta de Castilla y León, Comunidad Autónoma que reúne el 98% del territorio de la cuenca del Duero, se ofrece el un escenario de disponibilidad económica significativamente más limitado que la tendencia seguida en los años anteriores.

Son diversas las autoridades competentes que son, en principio, responsables de la ejecución de las mencionadas actuaciones. No siempre está bien definida esta responsabilidad y, en algunos casos, cuando se trata de acciones conjuntas de distintas Administraciones públicas, la contribución de cada parte deberá definirse en el futuro cuando se firmen los correspondientes protocolos o convenios de colaboración.

Como quiera que ahora se precisa disponer de una aproximación a las cifras de inversión para estimar la viabilidad de la financiación del programa de medidas considerado, se ha establecido una primera contabilización a partir de sumar los costes de las medidas asociadas a cada adjudicador documentado en la

base de datos que soporta el detalle del programa de medidas. Cuando figuran dos o más organismos públicos el importe de la medida se ha repartido a partes iguales. El total así obtenido queda plasmado en la Tabla 154 que cataloga la inversión de acuerdo con el esquema de agentes inversores recogido en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** incluida en el capítulo 9 de esta misma Memoria, en la que se recoge la actual participación de los distintos agentes en el gasto total para la prestación de los servicios del agua en la parte española de la demarcación hidrográfica del Duero.

	Coste (2010-2015)	Ratio anual
Departamentos ministeriales	391.541	65.257
CHD	268.155	44.693
AcuaNorte	467.158	77.860
SEIASA	246.254	41.042
<b>Total A.G. del Estado</b>	<b>1.373.108</b>	<b>228.851</b>
Castilla y León	1.250.370	208.395
SOMACyL	41.401	6.900
Galicia	6.230	1.038
Cantabria	1.383	231
<b>Total A. de las CC.AA.</b>	<b>1.299.384</b>	<b>216.564</b>
<b>Administración local</b>	<b>23.970</b>	<b>3.995</b>
<b>Particulares</b>	<b>15.697</b>	<b>2.616</b>
<b>Total</b>	<b>2.712.159</b>	<b>452.027</b>

**Tabla 154. Coste del programa de medidas (valores en miles de euros).**

Las inversiones públicas, incluyendo la parte recuperada desde los usuarios por las Administraciones públicas, en la cuenca española del Duero durante los últimos años, dirigidas a la prestación de servicios del agua han ascendido, conforme se indica en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** a unos 575 millones de euros como valor promedio anual, incluyendo la parte aportada por al Administración General del Estado (208,41 millones de euros anuales), la Administración de las Comunidades Autónomas (133,29 millones) y la Administración Local (223,67 millones).

Las previsiones de inversión requerida, de acuerdo con el coste del programa de medidas incorporado en este Plan Hidrológico, son globalmente del mismo orden de magnitud o incluso inferiores a las inversiones que se han venido realizando y el Programa de Medidas propuesto, por tanto, no resulta a priori inviable presupuestariamente a pesar de las limitaciones que la actual coyuntura impone. Existen apreciables diferencias al considerar simplemente el importe que inicialmente se ha asignado a cada agente inversor, sin estimar las transferencias entre ellos ni los importes de las recuperaciones que se dirigirán a los usuarios que, en buena medida y, en particular, en lo referido a las actuaciones de saneamiento y depuración, pueden

requerir que se establezcan nuevos tributos por las comunidades autónomas y que, las Administraciones locales implicadas, incrementen sus recibos del agua por los servicios urbanos.

Como consecuencia de todo ello, este Plan Hidrológico asume las medidas básicas, de obligado cumplimiento, y entiende que podrán ser desarrolladas en el plazo requerido, por lo que sus efectos han sido incorporados en los modelos que simulan el estado en los horizontes temporales futuros, pero cualquier otra medida complementaria queda claramente condicionada por la disponibilidad presupuestaria y, como consecuencia de ello, no han sido incorporadas a los cálculos de estimación del estado por entender que su coste resulta desproporcionadamente alto en relación a la capacidad económica de las distintas Administraciones Públicas del Estado y, complementariamente, de la de los ciudadanos del Duero español.

Debe también tenerse presente que, conforme a lo establecido en la disposición final segunda del RD 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica, el desarrollo temporal de las medidas previstas en la norma se hará en función de las disponibilidades económicas de las comunidades autónomas, siempre que esta solución sea compatible con la coordinación de actuaciones entre las administraciones públicas competentes y con la salvedad de que las administraciones competentes deberán garantizar que se alcanzan los objetivos ambientales previstos para las masas de agua en el año 2015.